



CÓDIGO DE CONDUCTA CIRUJANOS ORTOPÉDICOS DE ESPAÑA PARA EL MUNDO (C.O.E.M.)

COEM es una asociación que trabaja en el ámbito internacional con la Misión de prestar servicios sanitarios en el ámbito de la especialidad médico-quirúrgica de la Cirugía Ortopédica y Traumatología en entornos sociales carentes de los medios adecuados para beneficiarse de los tratamientos de esta especialidad. Esta Misión se presta de una manera continuada en el tiempo y se complementa con la formación del personal sanitario local al efecto de lograr que vayan adquiriendo cada vez más competencias que les hagan independientes en su desempeño profesional.

Anexa e inseparablemente unida a nuestra Misión, COEM fundamenta su actividad en unos Valores de austeridad, transparencia, legalidad, capacidad técnica e igualdad que forman la imagen pública con que se nos contempla desde el exterior. Todos los voluntarios de COEM participamos de estos Valores y compartimos la misma pasión e idéntico compromiso, de modo que, nuestra actividad se encamina a colaborar para que las personas puedan vivir dignamente y no sufran consecuencias personales o de exclusión como consecuencia de su enfermedad.

Este Código de Conducta es una ayuda y un compromiso para que los voluntarios de COEM desarrollen su actividad en consonancia con sus directrices de valores éticos y de medidas de seguridad. La seguridad en una expedición y, en general en una organización, trasciende de su dimensión personal y adquiere una dimensión grupal. La seguridad de todos y cada uno de sus miembros condiciona la seguridad del grupo. La imprudencia o puesta en riesgo de la seguridad personal de un miembro condiciona la del grupo entero.

Por tanto, las directrices y normas recogidas en este documento constituyen el marco regulador de las conductas esperadas y de las responsabilidades de los voluntarios de COEM y faculta a la asociación para poner en práctica estas directrices. Su incumplimiento dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias incluyendo la baja en su condición de socio y la separación de la prestación del servicio de voluntariado, e incluso, en casos graves, a la adopción de acciones judiciales.

Al solicitar la condición de socio de COEM y, especialmente, al formar parte de una de sus expediciones, se adquiere el compromiso de cumplir con las obligaciones que le sean encomendadas y de ajustar el comportamiento personal al espíritu de este Código. De este modo se contribuye a una adecuada convivencia, a fomentar la seguridad del grupo, a caminar hacia la excelencia en nuestro trabajo y a contribuir al prestigio de COEM.

Con base a lo anteriormente expuesto,

D/Dª

con D.N.I.

Se compromete a:

1. Mantener y contribuir al crecimiento de la buena reputación de COEM garantizando que mi conducta profesional está en consonancia con los Valores de COEM y sus estándares de calidad.
2. No provocar situaciones o adoptar decisiones que puedan comprometer mi seguridad personal y/o la del grupo de trabajo, ateniéndome siempre a las directrices del responsable de la expedición y a lo expresado en el Marco de Seguridad de COEM.
3. La seguridad del personal es la prioridad fundamental frente a cualquier otra circunstancia, incluido el cumplimiento de la Misión.
4. Admito que mi comportamiento personal tiene impacto sobre la seguridad propia, la del grupo, el éxito de la Misión y el prestigio de COEM
5. Mi relación social tanto con los miembros de COEM como con el personal del hospital, los pacientes o el entorno social de la actividad de COEM se basará en el respeto a la dignidad de las personas, sin discriminación de ningún tipo y sin incurrir directa o indirectamente en situaciones de explotación o intimidación.
6. Mi misión jamás tendrá una contraprestación de ningún tipo incluyendo las dinerarias, empleadoras, prácticas sexuales o ninguna otra forma de acción humillante, degradante o explotadora.
7. Me comprometo a realizar mi trabajo y a mantener una línea de comportamiento tales que eviten cualquier tipo de conflicto de interés con el responsable de la expedición o con la labor de COEM.
8. Emplear los equipos, instrumental y demás recursos con el debido cuidado para su conservación u orden, teniendo siempre presente la necesidad de minimizar el gasto por la escasez de recursos.
9. Contribuir a promover los derechos humanos y proteger en medio ambiente.
10. Ser partícipe y promotor de conductas éticas en lo general y deontológicas en lo profesional, en consonancia con el vigente Código Deontológico español.
11. Promover los derechos humanos según la DUDH de Naciones Unidas.
12. Colaborar a la promoción de la salud dentro del grupo expedicionario, el hospital, los pacientes y la población en general.
13. Los voluntarios de COEM trabajan, en el ámbito humanitario, de acuerdo a los principios definidos en el Código de Conducta de COEM y el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG.
14. Los voluntarios de COEM acuerdan no hacer declaraciones o participar en actividades que puedan comprometer la imparcialidad de COEM y respetarán la confidencialidad de la información que con ellos se comparta.
15. La figura responsable y única en cada expedición del cumplimiento de estas normas es el Jefe de Expedición.
16. La vulneración de las normas recogidas en este código de conducta será bajo la exclusiva responsabilidad del interesado, exonerando a COEM de cualquier consecuencia derivada del incumplimiento. El incumplimiento de este código interrumpirá de manera definitiva la relación del infractor con COEM, cesando en su condición de voluntario y activando lo recogido en los Estatutos, en caso de ser socio, para su expulsión.

En

a de

de 20

Fdo.-